

afecto

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 127.

Instruido para la depuración de D. Esteban Solés Torrent, adscrito a cultura en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



19 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 94

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. ESTEBAN SOLES TORRENT.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 19 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



1939/127

19 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha Depuración, el agente del cuerpo de Investigación y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo la presente en Gerona a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta capital, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al departamento de cultura ESTEBAN SOLES TORRENT, Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Esteban Soles Torrent, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN DE PUIG VILADEVALL y D. JOSE MA. VIÑAS DEUTANER, citados por el expedientado ESTEBAN SOLES TORRENT, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. ESTEBAN SOLES TORRENT, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente

P R O P U E S T A.

EXCMO/ SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. ESTEBAN SOLES TORRENT, con destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de lo dis-



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 127.

Esteban Solés Torrent (nombre y apellidos) hijo de Fortunato y Carmen
natural de Gerona de 60 años de edad, de estado casado
vecino de id. con domicilio en Rbla. Pi. y Margall nº 4 - 2º
de profesión Dibujante y destinado en (dependencia municipal) Escuela de Bellas Artes
Técnico
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento por Concurso en Abril de 1907.-
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Escuela de Bellas Artes.-
- 3.— Categoría administrativa Director.-
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Profesor Escuela de Bellas Artes con el cargo de Director
que ya venia ejerciendolo desde el año 1928.-

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Siempre que tuve ocasión en el desempeño de mi cometido

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No presté adhesión, me limité á cumplir las órdenes que me mandaba la superioridad.-

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

En la Escuela de Bellas Artes con el mismo cargo y sin ningún
ascenso.-

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Auxiliar á personas perjudicadas por la revolución marxista y al entrar las Victoriosas Tropas del Generalísimo Franco en esta Ciudad, presentarme á las Autoridades Militares y Civiles, poniendome á sus órdenes

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo de plantilla anterior al 18 de Julio-Sueldo inicial 1.500 + 12,5 % + 3 quinquenios 2.362,50 Ptas. sueldo actual anual. —

Desde la iniciación del movimiento, dos aumentos por vida cara, uno de 720 Ptas. anuales y otro de 1.200 Ptas. — que han quedado anulados

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partidos políticos ninguno

Perteneciendo á la Asociación de Funcionarios Municipales adherida á la U.G.T. forzoso. —

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca. —

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Juan Viñas Deutaner F.E.T. y de las J.O.N.S. Plaza Molino nº 5 bajos

Juan de Puig Viladevall. — Ingeniero Inspector del F.C. de M.Z.A. — Progreso 21-2

Madres Escolapias. — Plaza de la Catedral. —

Familia de Dn. Pedro Sastre gener, asesinado por los rojos y enprisionando á su hijo, auxiliando moral y materialmente á dicha familia. —

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. ESTEBAN SOLES TORRENT., natural de Gerona

, de profesión Empleado., vecino de Gerona, de 60.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Rambla Pi y Mergell núm. 4-22. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. JUAN DE PUIG VILADEVALL.

En Gerona a Diez y seis. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN DE PUIG
VILADEVALL., natural de Garrigolas

(Gerona), de 53. años, de estado

Casado, de profesión Ingeniero

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle General Primod de Ribera.

núm. 21-22., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario del departamento de Cultura D. ESTEBAN
SOLES TORRENT, y con anterioridad al Glorioso Movimi-
ento Nacional, le consideró siempre persona de orden,
de ideología política derechista aun cuando nunca estuvo
afiliado a ningún partido político, católico, de bue-
na conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, dicho
funcionario se mantuvo al margen de toda política, li-
mitandose a cumplir con su deber, simpatizando en unto-
do con nuestra Causa y favoreciendo en lo que le era
posible a algunas personas de derechas perseguidas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad
en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmgio Secretario de que x
doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. JOSE M^a. VIÑAS DEUTANER.

En Gerona a Diez y seis. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE M^a. VIÑAS
DEUTANER., natural de Gerona

, de 44 años, de estado
Casado, de profesión Indistruial
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Plaza del Molino

núm. 5., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que comoce hace muchos años
al funcionario del departamento de Cultura D. ESTEBAN
SOLES TORRENT, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden y de
ideología política derechista, aun cuando nunca es-
tuvo afiliado a ningún partido, católico, de bue-
na conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
el dicente, no conoce la actuación del referido fun-
cionario, por la circunstancia de haber tenido que
permanecer escondido parte del tiempo de duración
de la guerra y despues haberse pasado a la España
nacional, pero por referencias sabe que dicho funcio-
nario se mantuvo al margen de toda política, limi-
tandose a cumplir con su deber, simpatizando en un
todo con nuestra Causa y favoreciendo en lo que le
era posible a algunas personas de derechas persegui-
das.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



[Signature]

Jose M. Vinas Deutaner

Juan Marcos



En contestación a su escrito número 350 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. ESTEBAN SOLES TORRENT, Empleado del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. después del 18 de Julio del 36, no desempeñando ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido pasiva dedicándose solo a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr, Juez Instructor encargado de la "depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.538

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 374 de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

ESTEBAN SOLES TORRENT, del Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 26 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Unverendables

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

ESTEBAN SOLES TORRENT

Es persona de significación derechista antes y durante el Movimiento.

Durante el periodo rojo se le incautaron de un taller que poseia, para la fabricación de material de guerra.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.944

En contestación a su escrito N. 406, fecha 6 del pasado Julio, relativo al Director de la Escuela de Bellas Artes D. ESTEBAN SOLES PORRENT, de 60 años, casado, hijo de Fortunato y de Carmen natural y vecino de esta Ciudad, Plaza de Pi y Margall N. 4-2, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes recibidos de personas de solvencia, el informado no estuvo nunca afiliado a ningún partido político, simpatizando con los de derechas. En Agosto del 36 se sindicó obligado a la U.G.T. sin que haya desempeñado ningún cargo. Durante el dominio rojo ha favorecido a varias personas de derechas y evitó que muchos objetos propiedad de las Hermanas de la Caridad, fuesen destruidos por los marxistas. En sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 17 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Esteban Soles

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

puesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. ESTEBAN SOLES TORRENT, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN DE PUIG VILADEVALL y D. JOSE M^a. VIÑAS DEUNTA-
NER.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura D. ESTEBAN SOLES TORRENT, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 19 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo
Delgado

19 OCT. 1939